

Expte.: 6-12-SE (AA)

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012

Por la que se adjudica el servicio de recogida, procesamiento, difusión y publicación de los resultados de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias del año 2012.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita en la Secretaría General Técnica para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y trámite de urgencia, del servicio de recogida, procesamiento, difusión y publicación de los resultados de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias del año 2012, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A propuesta de la Secretaría General Técnica, por Resolución de 7 de febrero de 2012 se autorizó el inicio del expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite de urgencia, del servicio de recogida, procesamiento, difusión y publicación de los resultados de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias del año 2012.

Segundo.- Por Resoluciones de 10 de febrero de 2012 de la Secretaría General Técnica, dictadas por delegación según Resolución de 11/10/2011, BOPA de 20/10/2011, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el citado contrato.

Tercero.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2012 y previa fiscalización de conformidad, se autoriza la referida contratación y el gasto correspondiente por un importe de setecientos sesenta mil euros (760.000 €) que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 11.01.121A.250.000 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Cuarto.- Por Resolución de 10 de febrero 2012 de la Consejería de Presidencia se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de la licitación por procedimiento negociado sin publicidad y trámite de urgencia.

Quinto.- Remitidas las correspondientes invitaciones y transcurrido el plazo establecido al efecto sólo presenta oferta la empresa Indra Sistemas, SA.

Sexto.- Con fecha 14 de febrero de 2012 se constituye la Mesa de contratación para comprobar que la documentación administrativa de la citada empresa se ajusta a lo exigido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares declarándose conforme y completa la misma.

A continuación se procede a examinar la oferta económica cuyo resultado es el que se detalla:

- Precio total.....534.000,00 € IVA excluido.

La Mesa acuerda, antes de formular su propuesta, solicitar al Jefe del Servicio de Sistemas de la Consejería de Sanidad el informe técnico, conforme a lo establecido en el artículo 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Séptimo.- Reunida la Mesa de contratación el día 15 de febrero de 2012, se procede al examen del informe técnico considerando que la oferta se ajusta a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y a las necesidades de la administración por lo que se propone la adjudicación del contrato a la empresa Indra Sistemas, SA, por un precio de 630.120 € IVA incluido.

Octavo.- El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado, en el plazo establecido al efecto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 26.700 €

Noveno.- Con fecha 17 de febrero de 2012 se fiscaliza de conformidad el documento contable de disposición de gasto número 1100000128 por importe de 630.120 € con cargo a la aplicación 11.01.121A.250.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se registrarán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- De acuerdo con los artículos 177 y 170 e) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad *cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 112.*

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 151.2 del citado texto refundido, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cuarto.- Al tratarse de una tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los plazos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad.

Quinto.- El artículo 151.4 del texto refundido establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Sexto.- De conformidad con el artículo 41 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias y el artículo 8.1 de la Ley 12/2010, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales para 2011, prorrogados durante el ejercicio 2012 mediante el Decreto 280/2011, de 28 de diciembre, corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto que a cada uno corresponda.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, y en su virtud,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa **INDRA SISTEMAS, S.A.**, con NIF **A-28599033**, el contrato para el **“Servicio de recogida, procesamiento, difusión y publicación de los resultados de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias del año 2012”**, por el precio de seiscientos treinta mil ciento veinte euros (630.120 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación 11.01.121A.250.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y con los siguientes plazos de ejecución:

- Realización de una página web electoral que ha de estar operativa desde el día siguiente a la formalización del contrato y hasta un mínimo de tres meses después del escrutinio definitivo.

- Edición de 75 informes en soporte informático (lápices de memoria USB) con todos los datos electorales además de otra documentación que se facilite previamente por la Administración contratante. La entrega de los dispositivos se realizará en los **2 días hábiles siguientes a la finalización del escrutinio provisional**.

- Dossier informativo previo a las elecciones, para ser entregado a los medios de comunicación en soporte papel y CD-ROM/DVD. Dicho dossier debe estar disponible para entregar en la rueda de prensa a celebrar en **la semana anterior a la jornada electoral** y tendrá el mismo contenido que la página Web electoral.

Segundo.- Disponer un gasto por importe de **SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE EUROS (630.120 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.01.121A.250.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2011, prorrogados durante el ejercicio 2012 mediante el Decreto 280/2011, de 28 de diciembre.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de UN MES contado desde el día

siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EL CONSEJERO,

Florentino Alonso Piñón

